

REPÚBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES
SUBSECRETARÍA DE TELECOMUNICACIONES

SUBSECRETARÍA DE TELECOMUNICACIONES:
MODIFICA LAS CONCESIONES DE SERVICIO PÚBLICO
DE TELEFONÍA MÓVIL CELULAR A LA EMPRESA
TELEFÓNICA MÓVILES CHILE S.A. /

DECRETO EXENTO N° 369

SANTIAGO, 12 MAYO 2009

Con esta fecha se ha decretado lo que sigue:

VISTOS :

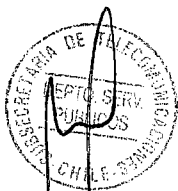
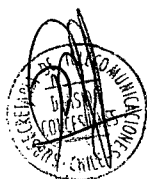
- a) El Decreto Ley N°1.762 de 1977, que creó la Subsecretaría de Telecomunicaciones, en adelante la Subsecretaría.
- b) La Ley N°18.168, General de Telecomunicaciones, en adelante la Ley.
- c) La Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón.
- d) La Resolución Exenta N° 354 de 1988, modificada por Resolución Exenta N°643 de 1997, ambas de la Subsecretaría de Telecomunicaciones, que Fija Norma Técnica para el Servicio Público de Telefonía Móvil Celular que opera en la Banda de 800 MHz.
- e) Los Decretos Supremos N°189 de 1988 y 114 de 1989, ambos del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que otorgaron las concesiones y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

- a) Lo solicitado por la interesada mediante Ingreso Subtel N°43.458 de 05.09.2008.
- b) Que no se presentaron oposiciones a la publicación en extracto de la solicitud de modificación de concesión.

DECRETO :

MODIFÍCANSE las concesiones de Servicio Público de Telefonía Móvil Celular, cuyo actual titular es la empresa **TELEFÓNICA MÓVILES CHILE S.A.**, R.U.T. N°87.845.500-2, con domicilio en Av. El Bosque Sur N°90, piso 13, comuna de Las Condes, Región Metropolitana, en adelante la concesionaria, en el sentido que se indica en los numerandos siguientes.



1. Autorízase a la concesionaria para instalar, operar y explotar diez (10) Estaciones Base, cuyas características técnicas se indican a continuación:

Características Técnicas Comunes de las Estaciones Base				
Bandas de Frecuencias (MHz)	Tecnología	Tipo de Emisión	Sistema Radiante	Potencia Máx. (W)
Tx: 869,0 – 880,0 890,0 – 891,5 Rx: 824,0 – 835,0 845,0 – 846,5	GSM	200KG7WWT	Antenas direccionales u omnidireccionales, ganancia máxima 20 dBi	31,6

Ubicación Estaciones Base							
Nombre	Dirección	Comuna	Reg.	Coordenadas Geográficas Datum 1956		Datum	Etapa
				Latitud S.	Longitud O.		
San Felipe (F-6) - Tocornal	Tocornal N° 261	San Felipe	5	32° 45' 10,2"	70° 42' 29,1"	84	1
Hermanos Carrera	Avda. Hermanos Carrera N° 3267	Maipú	13	33°29'37,8"	70°45'31,9"	56	2
Camino Lonquen - Lo Hermita	Cmno Interior Sta Sofia S/N (Lote1 al 85)	Calera de Tango	13	33°35'40"	70°46'09"	56	3
Santa Cruz Poniente	Gonzalo Bulnes N° 287, Esquina Diego Portales	Santa Cruz	6	34°37'56"	71°21'36"	56	4
Tenaún	Tenau Bajo	Dalcahue	10	42°19'25"	73°21'28"	56	5
Antofagasta Cementerio	Manuel Rodriguez N° 2.855	Antofagasta	2	23°38'50"	70°23'14"	56	6
Tierras Blancas	Linares N° 811 Ex 625	Coquimbo	4	29°57'42"	71°15'20"	84	7
Ayacara	Ayacara Norte, Hijuela N° 10, Península de Huequi	Chaitén	10	42°18'49"	72°49'04"	56	8
Rengo Sur Oriente	Caupolicán N°187 - 219	Rengo	6	34°24'18"	70°50'60"	56	9
Peñaflor Ruta	Francisco Bilbao N° 1.094	Peñaflor	13	33°36'15"	70°52'37"	56	10

2. Los plazos máximos se indican a continuación.

Etapa	Inicio Obras	Término Obras	Inicio Servicio	Observación
1 a 10	1 [mes]	18 [meses]	24 [meses]	Todos estos plazos están referidos a la fecha de publicación en el Diario Oficial del presente Decreto.

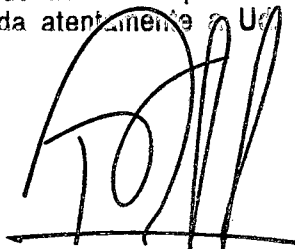
3. Apruébase el proyecto técnico base de la solicitud presentada por la concesionaria, en lo relacionado con los sistemas y equipos de telecomunicaciones autorizados en el presente decreto, conforme a las disposiciones técnico legales que rigen el servicio de telecomunicaciones concedido. La documentación respectiva quedará archivada en la Subsecretaría de Telecomunicaciones.

4. Es obligación de la concesionaria el conocimiento y cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y técnicas que regulan las telecomunicaciones, en lo que le sean aplicables.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE A LA INTERESADA Y PUBLÍQUESE EN EL DIARIO OFICIAL.

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA

Lo que transcribo para su conocimiento
Saluda atentamente


NELSON DONOSO YANTÉN
Jefe División Concesiones



MINISTRO
RENE CORTÁZAR SANZ
Ministro de Transportes y Telecomunicaciones